EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIA ALEJANDRA MENESES JACOBO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061744056**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7539955 de febrero de 2025**

   Objeto **:** Prestar servicios profesionales como Facilitador Línea de Biotecnología Ciencias Básicas del proyecto TECNOACADEMIA FIJA POPAYÁN VIGENCIA 2025 del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca.

   Plazo de ejecución **:** Desde 25/02/2025 hasta el 31/12/2025

   Fecha de Inicio de Contrato **:** 25/02/2025

   Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $57.306.667, (cincuenta y siete millones trescientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar los trámites precontractuales, contractuales, postcontractuales, administrativos y afines requeridos para la adquisición de materiales, equipos, servicios y demás según el presupuesto asignado en la vigencia a ejecutar por el Tecnoparque. 2. Brindar orientaciones técnicas a los roles y usuarios, internos y externos, para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica al nodo. 3. Realizar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas para el nodo. 4. Ejecutar las diferentes fases de los Proyectos de Base Tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red TecnoParque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas. 5. Gestionar, apoyar y realizar el registro oportuno del proceso de acompañamiento de los proyectos de Base Tecnológica (PBT) y demás acciones adelantadas en la Plataforma de la Red de TecnoParque, involucrando todos los roles que intervienen en el proceso en cada una de las fases del proyecto y del proceso del Talento. 6. Desarrollar prototipos, productos, procesos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas para el nodo (al menos 25 PBT). 7. Asesorar al menos a 5 asociaciones y/o organizaciones campesinas y de economía popular en la formulación de proyectos y planes de negocio para acceder a recursos del Fondo Emprender. 8. Asesorar al menos 1 cooperativa de aprendices. 9. Proponer y finalizar al menos 2 proyectos de extensionismo tecnológico que incrementen la productividad, mejoren los

procesos y contribuyan al desarrollo sostenible mediante la adopción de conocimientos, tecnologías e innovaciones. 10. Atender visitas de aprendices de los Centros de Formación Profesional de la regional y giras técnicas. 11. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnologica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos, que visibilicen las acciones del TecnoParque y permitan la articulación con los Centros de Formación y sus Grupos de Investigación. 12. Realizar el registro oportuno de la información, informes de gestión, datos y afines en los repositorios institucionales y plataformas de MINCIENCIAS (Ej. CvLAC, GrupLAC, Sistema Unificado Documental SENNOVA, TEAMS, SUD o afines) de acuerdo con los requerimientos de SENNOVA o el centro de formación, y, registrar de forma periódica las consultorías y demás actividades derivadas de los proyectos apoyados. 13. Participar en la implementación de los planes de seguridad y salud en el trabajo, conformación de brigadas, acciones de bienestar y demás relacionados. 14. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado. 15. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas 16. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación y de la regional para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, apoyar los procesos formativos y de investigación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 14 dias del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Henry Armando Morales Fernandez
Fecha: 2026.01.14 17:59:13 -05'00'

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **Claudia Alejandra Meneses Jacobo,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.744.056**,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 5943284 del 14 de febrero de 2024

Objeto **: Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Popayán para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en la línea de formación Integral STEAM.**

Plazo de ejecución **:** Desde 16/02/2024 hasta el 27/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 16/02/2024

Fecha de Terminación de Contrato **:** 27/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $52.652.817, (Cincuenta y dos millones seiscientos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete PESOS) m/cte.

Forma de Pago **:** Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.($52´652.817). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 3´008.732), b) nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.014.554) cada uno , un último pago por el mes de diciembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($ 4´513.099).

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.

2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.

3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2024 para la TecnoAcademia.

4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.

5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.

6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.

7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.

8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades

complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.

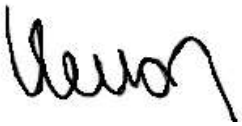
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.

10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones

para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.

11. Trabajar de forma articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 23 días del mes de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E).

Revisó: Milton F. Diaz
Cargo: Coordinador Grupo mixto
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto

F-47-GJ-CO-11

Popayán, 18 de enero de 2024.

EL GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la entidad, se encuentra que: la señora **CLAUDIA ALEJANDRA MENESES JACOBO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.744.056 expedida en la ciudad de Popayán, celebró con nuestra entidad, los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios de conformidad con el numeral 3° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, como se describe a continuación:

Contrato No.	**023**	**Fecha de suscripción:**	15/01/2016
Objeto del contrato:	Prestar sus servicios profesionales de ingeniero , para apoyo a Movilidad Futura S.A.S., en calidad de ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán, en el proceso de gestión de Infraestructura del proyecto y en especial en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP – Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual.		
Valor inicial del contrato:	**DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 17.163.300)**		
Plazo:	5 MESES Y 15 DIAS	**Acta de inicio:**	15/01/2016
Acta final:	01/07/2016	**Acta de liquidación:**	01/07/2016
Valor mensual de honorarios.	**$ 3.120.600**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	$ **17.163.300**	**Póliza No.**	GU128610
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**097**	**Fecha de suscripción:**	05/07/2016
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como ingeniera de materiales, apoyando la gestión de infraestructura del Sistema Estratégico De Transporte Público - SETP - Popayán, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad		
Valor inicial del contrato:	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($12.482.400)**		

Plazo:	5 MESES Y 26 DIAS	**Acta de inicio:**	05/07/2016
Acta final:	26/12/2016	**Acta de liquidación:**	26/12/2016
Valor mensual de honorarios.	**$3.120.600**	**Modificaciones Contractuales:**	OTRO SI No. 1- por valor de **($5.825.120)** por un (1) mes y veintiséis (26) días calendario – para un valor total de contrato **($18.307.520)**
Valor pagado de Contrato:	**$ 18.307.520**	**Póliza No.**	015288- F 024995 –F (OTRO SI)
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**024**	**Fecha de suscripción:**	10/01/2017
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar los servicios profesionales como ingeniero para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual.		
Valor inicial del contrato:	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($18.723.600)**		
Plazo:	5 MESES Y 20 DIAS	**Acta de inicio:**	10/01/2017
Acta final:	04/07/2017	**Acta de liquidación:**	04/07/2017
Valor mensual de honorarios.	UNA (01) CUOTA POR VALOR DE **$2.392.460** Y, CINCO (05) CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE $**3.120.600 CADA UNA**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**($18.723.600)**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**157**	**Fecha de suscripción:**	07/07/2017
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar los servicios profesionales como ingeniero para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual.		
Valor inicial del contrato:	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($18.307.520)**		

Plazo:	5 MESES Y 24 DIAS	**Acta de inicio:**	07/07/2017
Acta final:	15/12/2017	**Acta de liquidación:**	15/12/2017
Valor mensual de honorarios.	**UNA CUOTA (01) POR VALOR DE $2.704.520 Y, CINCO (05) CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE $3.120.600 CADA UNA.**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**($18.307.520)**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**016**	**Fecha de suscripción:**	04/01/2018
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales como ingeniero para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual.		
Valor inicial del contrato:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($18.515.560)**		
Plazo:	5 MESES Y 27 DÍAS	**Acta de inicio:**	04/01/2018
Acta final:	03/07/2018	**Acta de liquidación:**	03/07/2018
Valor mensual de honorarios.	UNA CUOTA (01) POR VALOR DE $2.912.560 Y, CINCO CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE **$3.120.600 CADA UNA**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$18.515.560**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**183**	**Fecha de suscripción:**	09/07/2018
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar los servicios profesionales como ingeniero, para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual.		
Valor inicial del contrato:	**DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($17.891.440)**		
Plazo:	5 MESES Y 22 DIAS	**Acta de inicio:**	09/07/2018
Acta final:	14/12/2018	**Acta de liquidación:**	14/12/2018

Valor mensual de honorarios.	**UNA (1) CUOTA POR VALOR DE $2.288.440 Y, CINCO (05) CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE $3.120.600 CADA UNA.**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$17.891.440**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**16**	**Fecha de suscripción:**	08/01/2019
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como ingeniero, para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($8.910.000)**		
Plazo:	3 MESES	**Acta de inicio:**	08/01/2019
Acta final:	08/04/2019	**Acta de liquidación:**	08/04/2019
Valor mensual de honorarios.	**$ 2.970.000**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$ 8.910.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**74**	**Fecha de suscripción:**	08/04/2019
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como ingeniero, para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($8.217.000)**		
Plazo:	2 MESES Y 23 DIAS	**Acta de inicio:**	08/04/2019
Acta final:	02/07/2019	**Acta de liquidación:**	02/07/2019
Valor mensual de honorarios.	1 CUOTA PARCIAL POR VALOR DE **$2.277.000** Y DOS CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE **$2.970.000**	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$8.217.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**116**	**Fecha de suscripción:**	02/07/2019
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como ingeniero, para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11.880.000)**		
Plazo:	3 MESES Y 9 DIAS	**Acta de inicio:**	02/07/2019
Acta final:	13/12/2019	**Acta de liquidación:**	13/12/2019
Valor mensual de honorarios.	$ 2.970.000	**Modificaciones Contractuales:**	OTRO SI 1, por valor de $5.940.000, y adición de dos (2) meses, para un valor total de contrato de $17.820.000
Valor pagado de Contrato:	**$17.820.000**	**Póliza No.**	
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**31**	**Fecha de suscripción:**	27/01/2020
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como ingeniero, para apoyar a Movilidad Futura S.A.S., en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes con las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto - SETP- de Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $12.400.000**		
Plazo:	4 MESES Y 4 DIAS	**Acta de inicio:**	27/01/2020
Acta final:	31/05/2020	**Acta de liquidación:**	31/05/2020
Valor mensual de honorarios.	UN CUOTA POR VALOR DE **$400.000** Y CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE **$3.000.000** CADA UNA.	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$12.400.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**201**	**Fecha de suscripción:**	05/08/2020
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con movilidad futura S.A.S. a prestar servicios profesionales en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto como apoyo en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad		
Valor inicial del contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE $10.000.000**		
Plazo:	4 MESES	**Acta de inicio:**	05/08/2020
Acta final:	04/12/2020	**Acta de liquidación:**	04/12/2020
Valor mensual de honorarios.	CUATRO (04) ACTAS PARCIALES DE PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000)	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$10.000.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**30**	**Fecha de suscripción:**	15/01/2021
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con movilidad futura S.A.S. a prestar servicios profesionales en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto como apoyo en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.340.000)**		
Plazo:	7 MESES Y 16 DÍAS	**Acta de inicio:**	15/01/2021
Acta final:	31/08/2021	**Acta de liquidación:**	31/08/2021
Valor mensual de honorarios.	UN ACTA PARCIAL DE PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.440.000) A 31 DE ENERO DE 2021 Y, SIETE (07) ACTAS PARCIALES DE PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000)	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$20.340.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**156**	**Fecha de suscripción:**	13/09/2021
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con movilidad futura S.A.S. a prestar servicios profesionales en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto como apoyo en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000)**		
Plazo:	3 MESES Y 18 DÍAS	**Acta de inicio:**	13/09/2021
Acta final:	31/12/2021	**Acta de liquidación:**	31/12/2021
Valor mensual de honorarios.	CUATRO (04) ACTAS PARCIALES DE PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000)	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$10.800.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**19**	**Fecha de suscripción:**	12/01/2022
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con movilidad futura S.A.S. a prestar servicios profesionales en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto como apoyo en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**		
Plazo:	11 MESES Y 19 DÍAS	**Acta de inicio:**	12/01/2022
Acta final:	31/12/2022	**Acta de liquidación:**	31/12/2022
Valor mensual de honorarios.	Ocho (08) actas parciales de pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), Un acta parcial de pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.800.000) por los servicios prestados hasta el 31 de septiembre de 2022 y, b) Tres (03) actas parciales de pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)	**Modificaciones Contractuales:**	OTRO SI 1, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000) para un valor total de contrato de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($34.800.000) adición de tres (3) meses y 19 días hasta el 31 de diciembre de 2022
Valor pagado de Contrato:	**$34.800.000**	**Póliza No.**	
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**42**	**Fecha de suscripción:**	13/01/2023
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con movilidad futura S.A.S. a prestar servicios profesionales en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto como apoyo en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($14.933.333**		
Plazo:	3 MESES Y 18 DÍAS	**Acta de inicio:**	13/01/2023
Acta final:	31/05/2023	**Acta de liquidación:**	31/12/2023
Valor mensual de honorarios.	Un acta (01) acta por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.133.333) hasta el 31 de enero de 2023, b) Cuatro actas parciales de pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000)	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	**$14.933.333**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		
Valor pagado de Contrato:	**$11.950.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	**186**	**Fecha de suscripción:**	10/08/2023
Objeto del contrato:	El contratista se obliga para con movilidad futura S.A.S. a prestar servicios profesionales en el proceso de gestión de infraestructura del proyecto como apoyo en lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP Popayán, durante las etapas pre contractual, contractual y pos contractual de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad.		
Valor inicial del contrato:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.950.000)**		
Plazo:	4 MESES Y 20 DÍAS	**Acta de inicio:**	10/08/2023
Acta final:	30/11/2023	**Acta de liquidación:**	30/11/2023
Valor mensual de honorarios.	Cuatro (04) actas parciales de pago, la primera por el	**Modificaciones Contractuales:**	N/A

	valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.350.000) con corte a 31 de agosto de 2023, y las otras tres, por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)		
Valor pagado de Contrato:	**$11.950.000**	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

La presente constancia se expide a petición del interesado, y para los fines que éste considere pertinentes.

RAUL IBARRA BERMUDEZ
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Proyecto y revisó: Natalia Valentina Mera Constain – Profesional Universitario

Popayán 17 de enero de 2024.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

En mi calidad de líder del grupo de investigación “Intelligent Management Systems - IMS”, avalado por la Fundación Universitaria de Popayán (FUP), y actualmente clasificado en categoría A por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia, hago constar que la Ingeniera Claudia Alejandra Meneses Jacobo identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.061.744.046 de Popayán participo y apoyo los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación realizados por el grupo de investigación en los cuatro semestres académicos de los años 2015 y 2016, desempeñando actividades como:

Actualizar de forma periódica y organizada el inventario de insumos del laboratorio, así como los insumos para las respectivas prácticas realizadas en el mismo.

Elaborar informes relacionados con los avances en los procesos investigativos, de conformidad con la normatividad y reglamentación vigentes

Realizar los procesos de adquisición de equipos, previa evaluación de ofertas en el mercado

Apoyar en la promoción y visualización de la formulación de proyectos de investigación como una herramienta para el desarrollo y la competitividad.

Dado en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinti cuatro(2024).

Cristian Méndez Rodríguez, Ph.D, Ms.C. Ing.
Profesor
Investigador
Líder grupo de investigación Intelligent Management Systems
https://fup.edu.co/grupos/ims-intelligence-management-systems/ email:
cristian.mendez@docente.fup.edu.co

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN COMUNIDAD DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera de Materiales **CLAUDIA ALEJANDRA MENESES JACOBO**, Identificada con CC°1.061.744.056 de Popayán; acompañó en los procesos formativos, en las áreas de investigación e innovación a la comunidad educativa del Colegio, especialmente de los niños y niñas de Primaria y Bachillerato; desde el 01 de abril de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013 y desde el 20 de febrero de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014.

Para su constancia, se firma en la Ciudad de Popayán, a los 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Mag.ORF 15 ADRIANA CÓRDOBA P.
Coordinadora Gestión Comunidad
320 721 3179

de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1113 del 18 de enero de 2013. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo ANA PATRICIA SALINAS PEREZ o de quien designe en su remplazo por escrito el Subdirector del Centro Teleinformática y producción Industrial. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00965 de 12 de mayo 2012 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. Parágrafo: El contratista NO puede ser supervisor de contratos, de acuerdo con los artículos mencionados de la Ley 1474 de 2011; pero puede apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA.-Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 5.1.13 del Decreto 734 de 2012. Para tal efecto, el Centro dará aplicabilidad a lo reglado para procesos administrativos sancionatorio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato**: El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, por ser un contrato intuito persone, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA y la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. (Para todos los contratos de Instructor (presenciales, virtuales, tutores, etc), se debe incluir la siguiente Clausula. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. 3. Por informe se supervisión ante un eventual incumplimiento del contrato, suspensión que procederá mientras se adelanta el respectivo proceso administrativo. La suspensión para las causales señaladas se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión, el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a

SENA
Dirección General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1179 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA ALEJANDRA MENESES JACOBO

un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente, como tampoco podrá suscribir con posterioridad a la firma de este contrato, contratos de cualquier índole con este Centro de Formación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-Ejecución**: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en Los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asignen las actividades o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de POPAYÁN.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Popayán, a los 09 OCT 2013

POR EL SENA

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE
C.C.No. 10'542.346 de Popayán
Subdirector Centro Teleinformatica y producción Industrial

POR EL CONTRATISTA

Claudia A. Meneses J.
CLAUDIA ALEJANDRA MENESES JACOBO
C.C.No.1061744056 de POPAYAN

LIBRO 310-704-4-0-1021600 5,806,667
CDP1113

IMESP LTDA | NGENIEROS MECANICOS ESPECIALISTAS

NIT 900.151.218 – 0

CERTIFICA

Que la señorita CLAUDIA ALEJANDRA MENESES JACOBO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.744.056 de Popayán, trabajo para nuestra empresa INGENIEROS MECANICOS ESPECIALISTAS LTDA, desempeñando el cargo de Asistente de Ingeniería durante el Mantenimiento Anual de Cartón Colombia, que se realizó en el mes de Marzo de 2013 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Febrero de 2014.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO QUIÑONES LANDAZURI
C.C No. 16.731.437
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

Facultad de Ingeniería

Universidad del Valle

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que Claudia Alejandra Meneses Jacobo con cedula de ciudadanía No. 1.061.744.056 de Popayán, se desempeño como monitora de investigación en el grupo de materiales compuestos de la Universidad del Valle GMC, mas específicamente en el área de materiales poliméricos durante el semestre comprendido entre Febrero y Junio de 2012, desempeñándose de forma idónea en el desarrollo curricular exigido.

Esta opinión es respaldada toda vez que he sido profesor de Claudia, por lo cual conozco de cerca sus meritos profesionales.

Le agradezco la atención a la presente y quedo atento a cualquier aclaración

Atentamente,

José Herminsul Mina Hernández, PhD
Director de Programa
Profesor tiempo completo

Powered by CamScanner